

Bolívar PRIMERO

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio de la cual se adicionan productos (Cervezas Nacionales) a la Sociedad CERVECERIA DEL VALLE S.A. en el Departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-001580 de fecha 10 de enero de 2020, a través de su Apoderado Especial, el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486., solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA ROJA Marca POKER	355 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%
CERVEZA ROJA Marca POKER	330 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%

Que la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8, se permite certificar mediante EXT-BOL-20-001580 de fecha 10 de Enero de 2020, que la Sociedad **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, Titular del NIT 900.818.921-5, está autorizada para realizar la distribución de los productos mencionados en el Departamento de Bolívar.

Que mediante escrito EXT-BOL-20-001562 de fecha 10 de Enero del año en curso, el señor EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, acepta en calidad de Representante legal de la Sociedad **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, con NIT. 900.818.921-5, la distribución en el Departamento de Bolívar, de los siguientes productos de la empresa **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900 136.638-8:

Bolívar PRIMERO

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA ROJA Marca POKER	355 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%
CERVEZA ROJA Marca POKER	330 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%

Que junto con la solicitud de adición, se anexan por parte de las Sociedades **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8 y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, con NIT. 900.818.921-5., los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 02 de Diciembre de 2019.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, Titular del NIT. 900.818.921-5, expedido el 02 de Diciembre de 2019 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **CERVECERIA DEL VALLE S.A**
- e) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **KOPPS COMMERCIAL S.A.S**
- f). Fotocopia del documento de identificación del señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA**.
- g) Certificado de fecha enero del año 2020, expedido por el señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, en calidad de Apoderado especial de la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8, donde autoriza a **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, con NIT. 900.818.921-5, como distribuidor de sus productos en el Departamento de Bolívar.
- h) Certificado de fecha enero del año 2020, expedido por el señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.486, en calidad de representante Legal de la Sociedad **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, Titular del NIT. 900.818.921-5, donde acepta la distribución y comercialización de los productos de la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT. 900.136.638-8, en el Departamento de Bolívar.



Bolívar PRIMERO

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, identificada con Nit. 900.136.638-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 18 de Febrero de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, titular del NIT: 900.136.638-8, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, identificada con NIT: 900.136.638-8, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA ROJA Marca POKER	355 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%
CERVEZA ROJA Marca POKER	330 ml	2019L-0010435	02/01/2030	4%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, identificada con NIT: 900.136.638-8 y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, Titular del NIT. 900.818.921-5.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **EDGAR LEONARDO PARDO GAONA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.578.486, en su condición de Apoderado Especial de la Sociedad **CERVECERIA DEL VALLE S.A.**, identificada con NIT: 900.136.638-8, o en su defecto, procédase mediante aviso.

Bolívar PRIMERO

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (18) días del mes de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró. Gloria Maria Prins Diaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda. *GW*

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a)	
_____ -Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () – Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO